

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE PERITOS, TRADUCTORES E INTÉRPRETES A LOS ÓRGANOS JUDICIALES/FISCALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia y atribuye a la Junta de Andalucía competencias compartidas en materia de Administración de Justicia, entre las que particularmente incluye la gestión de los recursos materiales; ello supone la puesta a disposición de los órganos judiciales/fiscales de peritos judiciales, traductores e intérpretes que respondan a las necesidades ordinarias en materia pericial de los juzgados y tribunales.

SEGUNDO.- La experiencia acumulada en el desarrollo de las competencias aludidas, aconseja dar una respuesta a este tipo de necesidades que aglutine el uso de los recursos propios de la Administración Autonómica, tales como el personal técnico adscrito a los servicios de apoyo a la Administración de Justicia, el resto de empleados públicos de la Administración, entidades instrumentales y organismos de la Junta de Andalucía y las entidades adjudicatarias de los contratos suscritos.

Sirven de base a los hechos expuestos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 4/2018, de 16 de enero, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 16 de fecha 23 de enero de 2018, regula la puesta a disposición de los Órganos Judiciales y del Ministerio Fiscal de peritos, traductores e intérpretes para su intervención en los procedimientos judiciales con cargo a la administración de la Junta de Andalucía, y el procedimiento de pago y reintegro de los gastos correspondientes, y tiene por objeto la puesta a disposición de los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de peritos, intérpretes y traductores cuando su coste deba ser asumido por la Administración de la Junta de Andalucía, la asistencia pericial a los beneficiarios de justicia gratuita que lo requieran, y el procedimiento de pago y reintegro de las cantidades abonadas por estos conceptos, y será de aplicación en los procedimientos y en los supuestos en el mismo contemplados.

SEGUNDO.- El artículo 5 del citado Decreto establece un procedimiento general de puesta a disposición de peritos, traductores e intérpretes. A tal efecto dispone que las personas titulares de los órganos administrativos periféricos de la Consejería competente en materia de justicia aprobarán una resolución que determinará los supuestos en los que la asistencia será llevada a cabo.



TERCERO.- Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, es competente para llevar a efecto la presente Resolución, en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Justicia e Interior en el artículo 12 del Decreto de la Presidenta

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
 Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 01 14 10
 Correo-e: delegacion.huelva.cgj@juntadeandalucia.es

Código:	43Cve904PFIRMAm3fGgWaxKLNxs fJm	Fecha:	09/07/2018
Firmado Por:	FRANCISCO JOSE ROMERO RICO		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página:	1/3



12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 117 de 18 de junio) y art. 6 del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA 6 junio de 2018); así como del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 120 de 22 de junio de 2018), que en su Disposición adicional tercera adscribe a la Delegación del Gobierno los servicios periféricos de la Consejería de Justicia e Interior; y la Orden de 21 de diciembre de 2016 por la que se delegan competencias en los distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva

RESUELVE

Aprobar el procedimiento general de puesta a disposición de peritos, traductores e intérpretes a los diferentes órganos judiciales/fiscales de la provincia de Huelva en los términos previstos en el artículo 2 del Decreto 4/2018, de 16 de enero, y de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

1.- Los trabajos de asistencia pericial, si se encuentran incluidos en el contrato de prestación de servicios del servicio de peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Huelva serán solicitados por los Órganos Judiciales o Instructores del procedimiento, por el Ministerio Fiscal, así como por el órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia, directamente a la entidad adjudicataria del correspondiente contrato público, proporcionándole los datos necesarios para su correcta ejecución, remitiendo copia de la resolución judicial en la que se acuerde la intervención en el procedimiento del profesional de la peritación, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato que rija en cada momento. No obstante, si alguna de las partes gozara del beneficio de Justicia Gratuita, la solicitud, la resolución acordando la práctica de la prueba y la documentación necesaria se remitirán al Servicio de Justicia de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, el cual, recibida y analizada la solicitud, procederá al encargo de la realización de la peritación solicitada.

2.- Cuando se trate de peritaciones de especialidades de Informes Psicológicos, Informes Psicosociales, así como de Informes Sociales, en materia de familia, la solicitud, la resolución acordando la practica de la prueba y la documentación necesaria, se dirigirá a la Directora del Instituto de Medicina Legal, la cual, recibida y analizada la solicitud, procederá al encargo de la realización de la peritación solicitada.

3.- Cuando se trate de peritaciones de especialidades de Informes médicos y/o sanitarios, y no sea competencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la solicitud, la resolución acordando la practica de la prueba y la documentación necesaria, se dirigirá al Servicio de Justicia de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, el cual, recibida y analizada la solicitud, procederá al encargo de la realización de la peritación solicitada.



C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
 Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 01 14 10
 Correo-e: delegacion.huelva.cgj@juntadeandalucia.es

Código:	43Cve904PFIRAm3fGgWaxKLNxsfJm	Fecha:	09/07/2018
Firmado Por:	FRANCISCO JOSE ROMERO RICO		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página:	2/3



4.- Cuando se trate de peritaciones de Informes médicos, cuya emisión corresponda al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la solicitud, la resolución acordando la practica de la prueba y la documentación necesaria, se dirigirá directamente a la Directora del referido Instituto. No obstante, si alguna de las partes gozara del beneficio de Justicia Gratuita, la solicitud, y demás documentación, se dirigirá al Servicio de Justicia de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, el cual, recibida y analizada la solicitud, procederá al encargo de la realización de la peritación solicitada.

5.- Con carácter excepcional, de conformidad con lo previsto en el art. 6 del Decreto, cuando no sea posible realizar la asistencia solicitada a través de la empresa adjudicataria y sus recursos propios, el órgano administrativo periférico de la Consejera de Justicia e Interior comunicará esta circunstancia al órgano judicial o al Ministerio Fiscal solicitante, indicándole que proceda a la designación de profesional privado conforme al procedimiento regulado en el art. 341 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, y las previsiones del art. 9 del Decreto 4/2018, de 16 de enero, que deberán ser cumplidas en todos sus términos.

6.- Los trabajos de interpretación y traducción serán solicitados directamente a la entidad adjudicataria del correspondiente contrato público, proporcionándole los datos necesarios para su correcta ejecución, remitiendo copia de la resolución judicial en la que se acuerde la intervención en el procedimiento del profesional intérprete o traductor, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato que rija en cada momento.

7.- La presente Resolución será actualizada anualmente y comunicada al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la respectiva Audiencia Provincial, a todos los órganos judiciales de la provincia y a la Fiscalía Provincial, y publicada en el Portal Adriano.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo: Francisco José Romero Romero Rico



C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
 Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 01 14 10
 Correo-e: delegacion.huelva.cgj@juntadeandalucia.es

Código	43Cve904PFIRMAm3fGgWaxKLNxfJm	Fecha	09/07/2018	
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ ROMERO RICO	Página	3/3	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			